

ACUERDO No. CSJCEA24-20
13 de marzo de 2024

“Por el cual se ordena el traslado transitorio de unos empleados judiciales al Centro de Servicios de los Juzgados Penales de Valledupar, Cesar”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdo PSAA16-10561 de 17 de agosto de 2016 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y conforme a lo aprobado en la sesión de sala de esta Corporación del 13 de marzo de 2024, y,

CONSIDERANDO

Que en Oficio No Csjp-JO-2023-0016 de 23 de noviembre de 2023, el Juez Coordinador del Centro de Servicios Penales de Valledupar, manifestó tener una alta carga laboral, ya que en el intervalo de los años 2019 a 2023, el Consejo Superior de la Judicatura, ha creado 8 Juzgados Penales, para un total de 27 despachos que atiende el Centro de servicios de los Juzgados Penales de Valledupar, por lo cual el citado centro de servicios se encuentra congestionado, dado que maneja una planta de personal de 22 empleados.

Que de la revisión de la documentación que maneja esta Corporación, se observa quede los juzgados Penales Municipales con función de conocimiento de Valledupar y el Centro de Servicios de los Juzgados Penales, manejan la siguiente planta de personal:

DESPACHO	CARGO	GRADO
CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS PENALES DE VALLEDUPAR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	20
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	11
	ESCRIBIENTE CIRCUITO	NOMINADO
	ESCRIBIENTE MUNICIPAL	NOMINADO
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	05
	CITADOR	04

	CITADOR	03
	TECNICO SISTEMAS	11
	CITADOR	03

DESPACHO	CARGO
JUZGADO 005 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE VALLEDUPAR	JUEZ MUNICIPAL
	SECRETARIO MUNICIPAL
	SUSTANCIADOR
	SUSTANCIADOR
JUZGADO 006 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE VALLEDUPAR	JUEZ MUNICIPAL
	SECRETARIO MUNICIPAL
	ESCRIBIENTE MUNICIPAL
	SUSTANCIADOR
JUZGADO 008 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE VALLEDUPAR	JUEZ
	SECRETARIO
	SUSTANCIADOR
	ESCRIBIENTE
JUZGADO 009 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE VALLEDUPAR	JUEZ MUNICIPAL
	SECRETARIO MUNICIPAL
	SUSTANCIADOR
	ESCRIBIENTE
JUZGADO 010 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE VALLEDUPAR	JUEZ
	SECRETARIO
	SUSTANCIADOR
JUZGADO 011 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE VALLEDUPAR	JUEZ
	SECRETARIO
	SUSTANCIADOR

Que el Artículo 7° del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, establece “...Los Consejos Seccionales, con la finalidad de racionalizar el talento humano o por las necesidades del servicio, podrán mediante acto motivado realizar traslados transitorios de empleados entre juzgados del mismo Circuito que tengan igual especialidad y categoría, hasta por el término máximo de un año, previo estudio de las cargas laborales y respetando siempre la naturaleza del cargo, la carrera judicial y las situaciones jurídicas concretas de cada servidor judicial”.

Que, como se observa, los Juzgados 6, 8, y 9 Penales Municipales con función de conocimiento de Valledupar, a diferencia de sus homólogos Juzgados 5, 10 y 11, cuentan en su planta de personal con el cargo de escribiente; sin embargo, el Centro de Servicios de los Juzgados Penales de Valledupar presta sus servicios de apoyo a todos los juzgados penales municipales de Valledupar.

Que, para efectos de equilibrar las plantas de personal de los citados despachos judiciales, se ordenará trasladar transitoriamente al Centro de Servicios de los Juzgados Penales de Valledupar a los Escribientes de los Juzgados 6, 8, 9 Penales Municipales con función de conocimiento de Valledupar, Cesar.

Que los Centros de Servicios están conformados por Escribientes y Citadores tanto Municipales como de Circuito; y la naturaleza de las funciones a desarrollar por los empleados a trasladar, son inherentes al cargo que ostentan.

Por lo anterior, este Consejo Seccional,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. - Trasladar transitoriamente al Centro de Servicios de los Juzgados Penales de Valledupar, desde el lunes 18 de marzo hasta el 17 de diciembre de 2024, por necesidad del servicio, a los Escribientes de los Juzgados 6, 8 y 9 Penales Municipales con función de conocimiento de Valledupar, Cesar, a fin de que realicen funciones inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. -Corresponde al Juez Coordinador del Centro de Servicios de los Juzgados Penales de Valledupar, supervisar el cumplimiento de las tareas asignadas a los empleados trasladados transitoriamente.

PARÁGRAFO PRIMERO. Este Consejo Seccional realizará seguimiento trimestral a las labores asignadas a los servidores judiciales trasladados transitoriamente, para lo cual el Centro de Servicios de los Juzgados Penales de Valledupar deberá rendir informes trimestrales en donde conste el cumplimiento de las actividades asignadas y el cumplimiento de indicadores.

ARTÍCULO TERCERO. - Enviar copia del presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a los Juzgados 6, 8 y 9 Penales Municipales con función de conocimiento de Valledupar, Centro de Servicios de los Juzgados Penales de Valledupar y al Tribunal Superior de Valledupar.



ARTÍCULO CUARTO. - El presente acuerdo rige a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar - Cesar, a los trece (13) días del mes de marzo de 2024

JAIME HIRAM DE SANTIS VILLADIEGO
Presidente

JHDSV/jcuc